



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 13 de mayo de 2010.

VISTO el Expediente N° S93:0000178/20109, la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve la inclusión y codificación de la Variedad de Vid “Lambrusco Grasparossa”, a fin de que pueda ser imputada en los Registros del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que el Departamento Estudios Vitícolas de Subgerencia de Investigación para la Fiscalización de Gerencia de Fiscalización, procedió a su clasificación según destino y color, y a la codificación correspondiente.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el ANEXO I de la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000, la Variedad de Vid “Lambrusco Grasparossa”, según destino y color con su



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

correspondiente código:

I – VARIEDADES DE VITIS VINIFERA L. SEGÚN DESTINO Y COLOR

1 - VARIEDAD PARA VINIFICAR Y/O ELABORAR MOSTOS Y JUGOS

a) TINTAS:

Código	Denominación Varietal	Sinónimo
171	Lambrusco Grasparossa	Lambrusco di Castelvetro

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C.15

I.N.V.

C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA